

**CIFRAS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
EN EL MARCO DE SU CENTENARIO**

**ALCANCES**

En el marco del Centenario de nuestra Constitución Local, el objetivo principal de esta investigación se centrará en usar esas cifras y datos para elaborar un instrumento de difusión de fácil comprensión para los poblanos, pudiendo ser: un tríptico, díptico o folleto con esta información que ayudará a que los poblanos conozcamos aún más nuestro documento fundacional.

**CALENDARIO DE INVESTIGACIÓN**

1ª semana de septiembre	2ª semana de septiembre	3ª semana de septiembre	4ª semana de septiembre
Introducción	Análisis cuantitativo de la Constitución	Esbozo del análisis cualitativo del texto constitucional	Conclusiones

**LIX LEGISLATURA**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**Instituto de Investigaciones Legislativas,  
Financieras y Socioeconómicas**

**Investigación 2-2016**

**“Cifras y Datos Relevantes de la  
Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Puebla, en el marco de su  
centenario”**

**Instituto de Investigaciones Legislativas,  
Financieras y Socioeconómicas**

**Lic. Jorge Pérez Bravo**

Director General

**Mtra. Martha Leticia Marañón Valle**

Analista

## ÍNDICE

	Página
Justificación	4
Objetivo	6
Esquema tentativo de la investigación	7
Alcances	8
Calendario de Investigación	9
Análisis Cuantitativo de la Constitución Política	10
• Construcción de indicadores	10
• Cifras y datos relevantes	10
Esbozo de Análisis Cualitativo del texto constitucional	21
Conclusiones	24
Anexos	26

## **1. JUSTIFICACIÓN**

El próximo año 2017 en distintas fechas se habrán de celebrar cien años de la promulgación tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En ese sentido, la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, a iniciativa de la Junta de Gobierno y Coordinación Política se creó la Comisión Especial para conmemorar el centenario de la promulgación de ambos documentos.

La referida Comisión Especial emitió un Plan de Trabajo con el objeto de guiar los esfuerzos de la pluralidad legislativa expresada en dicho órgano, estructurándose en tres grandes ejes: Recordar, Difundir y Reflexionar.

Desprendido del último eje Reflexionar, se estructura el presente trabajo de investigación. Resulta pertinente mencionar que, en su estructuración, se tomó como base un artículo publicado el pasado 31 de enero de 2016, en el Suplemento Revista R del periódico Reforma denominado “Constitución 1917-2017” de la autoría de Ernesto Núñez.

Se hace referencia de lo anterior, puesto que dicho artículo cuenta con un cúmulo de datos sistematizados que arrojaron un debate de fondo sobre el estado actual de nuestra Constitución Federal.

En el caso que nos ocupa, se trasladarán determinados indicadores para hacer una propuesta de edición de Cifras y Datos Relevantes de nuestra constitución local, a meses de cumplir cien años de haber sido publicada.

Dicha propuesta pretende que los datos generados, puedan ser sistematizados y publicados, de tal manera que se esté en posibilidades de construir un instrumento editorial y hacerlo del dominio público, a fin de poder tener un impacto en la cultura de legalidad, estrictamente hablando del acercamiento hacia las características de nuestro máximo ordenamiento para la población en general, a través de un tríptico o un folleto.

## **2. OBJETIVO**

Esta investigación servirá para la adquisición de datos y cifras de nuestra Constitución, recabando cuestiones como: número total de reformas, cuántos artículos han sido modificados en toda su historia, porcentaje de preceptos constitucionales reformados, extensión en palabras tanto de la constitución, entre otras que se plantearán en el desarrollo de la misma investigación.

### **3. ESQUEMA TENTATIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

Esta investigación contendrá, al menos los siguientes apartados:

- INTRODUCCIÓN
- ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA CONSTITUCIÓN
  - CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES
  - CIFRAS Y DATOS RELEVANTES
- ESBOZO DE ANÁLISIS CUALITATIVO DEL TEXTO CONSTITUCIONAL
- CONCLUSIONES
- ANEXOS

## **ALCANCES**

En el marco del Centenario de nuestra Constitución Local, el objetivo principal de esta investigación se centrará en usar esas cifras y datos para elaborar un instrumento de difusión de fácil comprensión para los poblanos, pudiendo ser: un tríptico, díptico o folleto con esta información que ayudará a que los poblanos conozcamos aún más nuestro documento fundacional.

## CALENDARIO DE INVESTIGACIÓN

1ª semana de septiembre 2016	2ª semana de septiembre 2016	3ª semana de septiembre de 2016	4ª semana de septiembre de 2016
Introducción	Análisis cuantitativo de la Constitución	Esbozo del análisis cualitativo del texto constitucional	Conclusiones

# **ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA CONSTITUCIÓN**

## **CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES**

Tomando en consideración el estudio y artículo referido, se cree conveniente en la medida de lo posible, replicar las cifras y los datos que a nivel federal ya se contemplaron. Por ello se generarán los siguientes datos: número de reformas constitucionales, número de reformas integrales, artículos alterados e inalterados, número de palabras, breve reseña de las reformas, periodos de gobierno en los que se ha reformado, número de reformas por periodo de gobierno (gobernador), reforma del primer gobernador y última reforma del último gobernador y periodo de gobierno con mayor número de reformas

## **CIFRAS Y DATOS RELEVANTES**

### **Reformas**

Al hacer una revisión de nuestra Constitución, misma que se puede consultar en la página de Orden Jurídico Poblano, podemos ver que ha tenido un total de 72 reformas en sus casi 100 años de vigencia.

Por reformas entendemos las ocasiones en las que se formuló y cumplió todo el proceso legislativo correspondiente, no importando el número de artículos, párrafos o apartados que contemplaran dichas modificaciones. Es decir, en 72

ocasiones se ha experimentado, en nuestro estado, un proceso de reforma constitucional.

### **Número de reformas integrales**

De acuerdo a lo revisado en la Constitución y el apartado referente bajo la legislatura del año de 1982, se dio una reforma integral a toda la Constitución, dicha reforma se hizo durante el mandato del Gobernador Guillermo Jiménez Morales.

Cabe destacar que, en esta reforma integral, en su exposición de motivos se refirió que para el procesamiento de la iniciativa respectiva se creó una Comisión Especial, además de que la misma Iniciativa, por órdenes del gobernador fue publicada en la prensa.

Sin mayor explicación, al menos en la publicación oficial, y cumpliendo con los requisitos de constitucionales correspondientes. Puede ser motivo de una investigación específica saber en qué radicaron dichos cambios. Dicha investigación podría derivar en aseverar si se trató de una reforma integral, o si en los hechos, fue una nueva Constitución.

### **Número de artículos alterados e inalterados**

La Constitución nación con 142 artículos, por cuestiones legislativas aumentó a 143, de los cuales 108 han sufrido algún tipo de modificación. Sólo 35

artículos conservan su redacción original, ello, si no se tomara en consideración la reforma integral de 1982.

Es decir, cerca de un 75% de nuestro documento fundacional local ha sido modificado. Sólo una cuarta parte del mismo conserva la redacción original de 1917.

### **Número de palabras**

Las reformas antes referidas han tenido un impacto en el robustecimiento de nuestro marco constitucional. La versión original contenía un total de: 8, 681 palabras. Actualmente nuestra Constitución tiene 34,311 palabras.

Lo anterior significa que el crecimiento se dio en un total de: 25,630 palabras. Creció nuestra Constitución 4 veces su tamaño original en estos 100 años.

### **Breve reseña de las reformas**

A continuación, y de manera muy simple se refieren los temas sobre los que versaron las reformas:

1. Reforma 16/09/1930: Artículo 26: “El congreso se compondrá cuando menos de 16 representantes del pueblo electos respectivamente por los Distritos Electorales que establezca la ley conforme a lo dispuesto en el artículo 27. Por cada Diputado se elegirá a un suplente”

2. Reforma 17/11/1933: Funciones de los diputados, quiénes pueden ser electos y quiénes no. Tema de Magistrados, jueces y empleados superiores de la Federación el Estado. Reglamentación de los diputados, renovación del departamento legislativo, etc.
3. Reforma 13/11/1936: Elecciones para ayuntamientos, poder ejecutivo, primeros capítulos de la constitución.
4. Reforma 02/06/1944: Del gobernador, del municipio libre, de la organización de los Tribunales de Justicia.
5. Reforma 24/09/1954: Tribunal Superior y Magistrados.
6. Reforma 17/09/1965: Impuesto predial territorial, En falta absoluta del Ayuntamiento...
7. Reforma 29/09/1967: Deberes y atribuciones del gobernador
8. Reforma 15/09/1970: Son ciudadanos del Estado...
9. Reforma 16/04/1974: Son poblanos... obligaciones de los poblanos... quiénes pueden ser electos diputados... etc.
10. Reforma 19/08/1977: Composición del Congreso, partidos políticos, junta preparatoria del Congreso, facultades del congreso...
11. Reforma 04/05/1979: El congreso del Estado estará integrado por 20 diputados... Facultades del congreso, diputados son inviolables, junta preparatoria...
12. Reforma 04/05/1979: Misma que la anterior
13. Reforma 16/09/1980: El Congreso del Estado tendrá cada año 3 periodos ordinarios, periodo de sesiones, presentar al Congreso la Cuenta de la Hacienda Pública...
14. Reforma 17/11/1982: Los diputados que no asistan a una sesión ..

- 15.Reforma 02/02/1984: Formas de los 3 periodos de sesiones, facultades del congreso, del gobernador, etc.
- 16.Reforma 28/08/1987: párrafo segundo del artículo 119
- 17.Reforma 13/04/1990: Forma de los 3 periodos de sesiones
- 18.Reforma 15/06/1990: Nombrar y remover a los empleados de la Secretaría y de la Contaduría Mayor de Hacienda y lo relacionado a ese órgano.
- 19.Reforma 20/07/1990: “En el municipio Capital del Estado, hasta con 6 regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional”
- 20.Reforma 15/12/1992: Creación del organismo de protección y respeto a los derechos humanos así mismo como su defensa.
- 21.Reforma 19/08/1994: Servicios públicos brindados por los municipios del Estado.
- 22.Reforma 02/09/1994: Derechos de los ciudadanos, Ley de Ingresos, la educación que imparta el Estado será gratuita y estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 3ro de la Constitución de México.
- 23.Reforma 17/02/1995: El pueblo ejerce soberanía por medio de los poderes del Estado y la Constitución, Tribunal Estatal Electoral, Partidos Políticos, Conformación del congreso, los magistrados, etc.
- 24.Reforma 14/02/1997: Renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, qué son los partidos políticos, impugnación ante el Tribunal Estatal electoral en tema de asignación de Diputados, etc.

- 25.Reforma 22/09/2000: Soberanía del pueblo, partidos políticos y procesos electorales, prerrogativas de los ciudadanos, elección de diputados.
- 26.Reforma 05/03/2001: Órgano de Fiscalización Superior del Estado y expedir la ley que regule su organización y atribuciones, conceder licencias a diputados. Temas de establecimiento de bases para que se pueda atraer inversión, aprobación de Leyes de ingresos de los municipios, convenios con los ayuntamientos, las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución ...
- 27.Reforma 05/03/2001: Preservación de zonas ecológicas, planes de desarrollo urbano municipal, utilización del suelo, otorgar licencias y permisos para construcciones, etc.
- 28.Reforma 17/12/2001: Iniciativas de ley de ingresos, ejercicio fiscal, aprobación de paquetes fiscales, etc.
- 29.Reforma 20/02/2002: Presupuesto, cuenta pública, autonomía municipal, planeación y compras del sector público.
- 30.Reforma 05/03/2004: Organismo de protección, respeto y defensa de DDHH.
- 31.Reforma 02/07/2004: “Para ser Secretario del Despacho, se requiere ser ciudadano mexicano, 30 años cumplidos, etc.”
- 32.Reforma 10/12/2004: Responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado.
- 33.Reforma 10/12/2004: Comunidades lingüísticas, pueblos, culturas, costumbres, pluriculturalidad, etc.

34.Reforma 08/09/2006: Acceso a la información pública gubernamental, centros de Readaptación social, Sistema de justicia.

### **Periodos de gobierno en los que se ha reformado**

No en todos los periodos de gobierno se han realizado reformas constitucionales. Cabe señalar que, en las épocas recientes, es decir, en los últimos sexenios es cuando más se ha dado dicha práctica, y que prácticamente las primeras administraciones posteriores a su promulgación no la tocaron.

A continuación, se cita un cuadro que contiene por un lado a los Gobernadores que motivaron su modificación y por el otro a los que no le hicieron cambio alguno.

<b>GOBERNADORES QUE SÍ REFORMARON</b>	<b>GOBERNADORES QUE NO LO HICIERON</b>
LEONIDES ANDREW ALMAZÁN (1929-1933)	CARLOS IGNACIO BETANCOURT (1945-1951)
JOSÉ MIJARES PALENCIA (1933)	FAUSTO M. ORTEGA (1957-1960)
GUSTAVO ARIZA (1933-1937)	ARTURO FERNANDEZ AGUIRRE (1960-1963)

MAXIMINO AVILA CAMACHO (1937-1941)	ANTONIO NAVA CASTILLO (1963-1964)
GONZALO BAUTISTA CASTILLO (1941-1944)	MARIO MELLADO GARCÍA (1972)
RAFAEL AVILA CAMACHO (1951-1957)	GONZALO BAUTISTA O'FARRIL (1972-1973)
AARON MERINO FERNÁNDEZ (1964-1969)	
RAFAEL MORENO VALLE (1969-1972)	
GUILLERMO MORALES BLUMENKRON (1973-1975)	
ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA (1975-1981)	
GUILLERO JIMÉNEZ MORALES (1981-1987)	
MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)	
MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)	

MARIO MARIN TORRES (2005-2011)	
RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	

### **Número de reformas por periodo de gobierno (gobernador)**

También resulta importante conocer la intensidad con que cada gobernador decidió impulsar su cambio o al menos en qué periodos se dieron más cambios y en cuales no. Para ello se cita el siguiente cuadro donde se detalla el número de reformas dadas en cada uno de los periodos donde hubo dicho tipo de modificaciones legales.

<b>GOBERNADORES QUE SÍ REFORMARON</b>	<b>NÚMERO DE REFORMAS</b>
LEONIDES ANDREW ALMAZÁN (1929-1933)	1
JOSÉ MIJARES PALENCIA (1933)	1
GUSTAVO ARIZA (1933-1937)	2 REFORMAS EN ESTE PERIODO
MAXIMINO AVILA CAMACHO (1937-1941)?	
GONZALO BAUTISTA CASTILLO (1941-1944)	1

RAFAEL AVILA CAMACHO (1951-1957)	1
AARON MERINO FERNÁNDEZ (1964-1969)	2
RAFAEL MORENO VALLE (1969-1972)	1
GUILLERMO MORALES BLUMENKRON (1973-1975)	1
ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA (1975-1981)	4
GUILLERO JIMÉNEZ MORALES (1981-1987)	2
MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)	5
MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	4
MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)	10
MARIO MARIN TORRES (2005-2011)	16
RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	22

## Reforma del primer gobernador y última reforma del último gobernador

¿Sobre qué tema fue la primera reforma?

Después de que surge la primera constitución en el año de 1917, se da una reforma en el año de 1930 (Fecha de expedición: 11/09/1930 y de Publicación 16/09/1930), en donde, como extracto, se lee lo siguiente:

“DECRETO

ARTICULO UNICO.- EN VIRTUD DE HABERSE LLENADO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y DE QUE HA SIDO APROBADA POR LA MAYORIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTADO LA REFORMA DEL ARTICULO 26 DEL MISMO CODIGO FUNDAMENTAL, SE DECARA (SIC) QUE FORMA PARTE DE EL, EL EXPRESADO ARTICULO.”

Para ese año, el gobernador del Estado de Puebla era: Leónides Andrew Almazán 1929-1933

¿Sobre qué trata la más reciente reforma?

Fecha: 04/11/2016

-Extracto:

“DECLARATORIA DEL DECRETO

UNICO. SE REFORMAN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 12, LA FRACCION II DEL 37, EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION II DEL 50, LAS FRACCIONES IX, XI, XIV, XV, XXIII, XXXI Y XXXII DEL 57, LA FRACCION II DEL 61, EL 98, LAS FRACCIONES I, II, V, VI, VIII Y IX DEL 113, EL 114, LA DENOMINACION DEL CAPITULO I DEL TITULO NOVENO, EL PRIMER PARRAFO Y LAS FRACCIONES II PRIMER PARRAFO, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL 125, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 126, EL PRIMER PARRAFO DEL 127, EL ULTIMO PARRAFO DEL 131 Y LA FRACCION II DEL 133; SE ADICIONAN UNA FRACCION XIV BIS, XXXIV Y XXXV AL ARTICULO 57, LOS PARRAFOS SEGUNDO AL DECIMO CUARTO AL 86, UNA FRACCION VII Y VIII AL 90, UN ULTIMO PARRAFO AL 124 Y UNA FRACCION IV BIS AL 125; SE DEROGAN EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA FRACCION I, EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA FRACCION II Y EL SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 Y LA FRACCION VII DEL 113; TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION.”

### **Periodo de gobierno con mayor número de reformas**

Paradójicamente el periodo de la alternancia que en nuestro estado comenzó en el año 2011 a la fecha, ha sido el periodo en donde e mayor número de reformas constitucionales se ha efectuado, llegando a un total de 22.

## **ESBOZO DE ANÁLISIS CUALITATIVO DEL TEXTO CONSTITUCIONAL POBLANO**

### **Funciones de la Constitución Poblana**

Hoy por hoy la Constitución poblana cumple con los siguientes objetivos: organizar el Estado, el poder público que a su vez se subdivide en los tres poderes, el Ministerio Público, el Municipio Libre, la Administración en general, responsabilidades de los servidores públicos y a la Comisión de los Derechos Humanos.

A nivel nacional se ha dado todo un debate y posturas acerca del estudio de la constitución federal, su redacción y vigencia, al grado de que: "según los investigadores del IJ-UNAM, al mismo tiempo se ha propiciado que la Carta Magna sea un texto "cada vez más extenso, desordenado, asistemático y descuidado desde el punto de vista técnico".

Sería un ejercicio por demás productivo que se generara una mesa de análisis con los más destacados juristas poblanos a fin de establecer el estado actual de nuestra Constitución y verificar que no contenga vicios como los citados en el párrafo anterior.

En el artículo base de esta investigación también se dice que *"la Constitución se ha convertido en un concepto cada vez más lejano para los ciudadanos.*

*La Encuesta Nacional de Cultura Constitucional (hecha por el IJ-UNAM en 2003 y 2011) muestra un gran desconocimiento sobre la Constitución y un profundo escepticismo sobre su vigencia y aplicación en la vida cotidiana.*

*En 2011 -el sondeo más reciente-, más del 65 por ciento de los encuestados afirmó que conoce "poco" la Constitución; el 27.7 por ciento admitió que no conoce "nada" de ella, y sólo el 3.6 por ciento dijo conocerla "mucho".*

*Sólo el 27.8 por ciento de los encuestados creía que la Constitución es adecuada para las necesidades del país, y el 56.5 por ciento consideraba que ya no responde a esas necesidades.*

*El 18 por ciento creía que había que hacer una nueva Constitución, el 50 por ciento optaba por reformarla y sólo el 22.5 por ciento sugería dejarla como está."*

En Puebla valdría la pena hacer un ejercicio similar, e incentivar e impulsar iniciativas que, tengan como fin, fortalecer la cultura de la constitución, a manera de construir un mejor entorno para todos con pleno apego al estado de derecho.

Citamos lo que se comparte con las medidas que deben de tomarse para lograr una Constitución Consolidada en el Estado, ejercicio que también es deseable se de en nuestra entidad:

- 1 Presencia de disposiciones duplicadas.
- 2 Uso variable e inconsistente de la terminología.
- 3 Disparidad en el alcance y profundidad de la regulación.
- 4 Desorden y falta de sistema en la materia regulada en los artículos.

5 Deficiente ubicación de las disposiciones constitucionales.

6 Errores en la actualización del texto.

7 Incremento notable en su extensión a partir de la incorporación de múltiples disposiciones reglamentarias.

## CONCLUSIONES

En este año resulta más que oportuno reflexionar acerca de las dos constituciones que rigen nuestro diario acontecer. A cien años de la promulgación de ambas, al parecer en el ámbito federal están haciendo algo por mejorarla, reordenarla, y con ello, hacerla más cercana a los ciudadanos.

Es evidente que nuestro pacto social, por diversas circunstancias, se encuentra cada día más desgastado, cuestión que nos ha llevado a escenarios de una negativa percepción de la ciudadanía sobre el ejercicio gubernamental. Resulta por demás ilustrativo decir que, podemos abonar desde el Legislativo en tratar de modificar dichas circunstancias.

En ese tenor, la presente investigación persigue en todo momento conocer algunos datos y cifras de nuestra Constitución para poder entender un poco más de nuestra historia local, averiguar cuál ha sido la naturaleza de las reformas y sus implicaciones, así como para entender los distintos fenómenos sociales que han dado pie a dichas modificaciones.

Hoy sabemos que la poblana es una Constitución sumamente reformada, que casi en su totalidad ha sufrido modificaciones y que difícilmente sus precursores la reconocerían.

Constatamos cual ha sido el ritmo reformista constitucional y como este se ha acelerado de manera importante durante el último sexenio, cuestión que

coincide con el hecho histórico de ser el sexenio de la alternancia en el Ejecutivo y la pluralidad sin parangón en el Legislativo.

Lo más importante es considerar esta serie de reflexiones, datos y cifras para tomar todos, un momento y precisar la importancia de conocer y practicar el documento constitucional, con el firme fin de mejorarlo y acercarlo a la ciudadanía.

## ANEXOS

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR	
PUBLICACIÓN: 4/11/16 Y EXPEDICIÓN: 4/11/16	DECRETO	UNICO. SE REFORMAN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 12, LA FRACCION II DEL 37, EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION II DEL 50, LAS FRACCIONES IX, XI, XIV, XV, XXIII, XXXI Y XXXII DEL 57, LA FRACCION II DEL 61, EL 98, LAS FRACCIONES I, II, V, VI, VIII Y IX DEL 113, EL 114, LA DENOMINACION DEL CAPITULO I DEL TITULO NOVENO, EL PRIMER PARRAFO Y LAS FRACCIONES II PRIMER PARRAFO, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL 125, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 126, EL PRIMER PARRAFO DEL 127, EL ULTIMO PARRAFO DEL 131 Y LA FRACCION II DEL 133; SE ADICIONAN UNA FRACCION XIV BIS, XXXIV Y XXXV AL ARTICULO 57, LOS PARRAFOS SEGUNDO AL DECIMO CUARTO AL 86, UNA FRACCION VII Y VIII AL 90, UN ULTIMO PARRAFO AL 124 Y UNA FRACCION IV BIS AL 125; SE DEROGAN EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA FRACCION I, EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA FRACCION II Y EL SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 Y LA FRACCION VII DEL 113; TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN DECRETO	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	20 ART
PUBLICACIÓN: 4/01/16 Y EXPEDICIÓN: 16/12/15	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LA FRACCION II DEL ARTICULO 37, EL PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DEL 95, EL 96, EL 97, EL 98, EL PRIMER PARRAFO Y SUS FRACCIONES I Y III Y EL ULTIMO PARRAFO DEL 99, EL 100 Y EL 101; Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 82, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	
P: 19/10/15 Y E: 16/10/15	DECRETO	TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. UNICO.- SE REFORMAN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 79, LA FRACCION VI DEL 105; Y SE ADICIONAN LA FRACCION VII BIS AL ARTICULO 12 Y LA FRACCION XXVII BIS AL 57, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.  TRANSITORIOS: PRIMERO. EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DECLARA QUE ESTAS REFORMAS Y ADICIONES HAN SIDO APROBADAS EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES APPLICABLES Y FORMAN PARTE DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	
P: 29/07/15 Y E: 29/07/15	DECRETO	SEGUNDO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. UNICO. SE REFORMAN EL TERCER PARRAFO Y EL INCISO A) DE LA FRACCION I, EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO PARRAFOS, LOS INCISOS B), D) Y E). DESPUES DEL INCISO G) LOS PARRAFOS PRIMERO AL NOVENO DE LA FRACCION II, EL PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 3; EL PRIMER PARRAFO, EL INCISO C) DE LA FRACCION I. EL INCISO A) Y EL PENULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION II, PRIMERO Y TERCER PARRAFOS DE LA FRACCION III Y LA FRACCION IV DEL 4; LAS FRACCIONES II Y IV DEL 35; EL ULTIMO PARRAFO DEL 37; LAS FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DEL 57; LAS FRACCIONES II Y III DEL 61; LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 79; EL INCISO E) DE LA FRACCION I Y LA FRACCION II DEL 102; SE ADICIONAN UN CUARTO PARRAFO, UN TERCER PARRAFO A LA FRACCION III, Y CUATRO PARRAFOS A LA FRACCION IV AL ARTICULO 3; Y LA FRACCION V AL 4; Y SE DEROGAN EL INCISO C) Y EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 3, LA FRACCION XVI DEL 57, Y LA FRACCION III DEL 102, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN MATERIA POLITICO ELECTORAL.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	
P: 20/11/13 Y E: 1/02/13	DECRETO	UNICO.- SE ADICIONAN LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)	

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR
P:13/11/13 Y E: 25/10/13 P: 06/11/13 Y E: 01/11/13	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 3, LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL 20; Y SE ADICIONA LA FRACCION IV AL ARTICULO 4 Y LA FRACCION V AL 20, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 08/03/13 Y E: 01/02/13 P: 09/01/2013 Y E: 09/01/13	DECRETO	UNICO.- SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN EL PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 108 Y SE ADICIONAN UN CUARTO Y QUINTO AL 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL QUINTO PARRAFO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA FRACCION I, EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION II, EL QUINTO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 50, LAS FRACCIONES IX, X, XI, XV Y XXIII DEL 57, LAS FRACCIONES II Y III DEL 61, EL PRIMER PARRAFO, EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA FRACCION II Y LOS TRES ULTIMOS PARRAFOS DEL 113, EL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PARRAFOS DEL 114, EL 115, LA FRACCION II DEL 125, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 126, EL PRIMER PARRAFO DEL 127; Y SE ADICIONAN UN ULTIMO PARRAFO A LA FRACCION II, Y UN SEXTO PARRAFO A LA FRACCION III DEL ARTICULO 50; TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 28/11/12 Y E: 27/11/12 P: 19/10/12 Y E: 17/10/12 P: 29/08/12 Y E: 27/07/12 P: 29/08/12 Y E: 27/07/12	DECRETO	UNICO.- SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 17 Y EL PRIMER PARRAFO DEL 118 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 08/02/12 Y E: 30/01/12	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA LA DENOMINACION DEL CAPITULO V DEL TITULO OCTAVO Y EL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 2, LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, LOS INCISOS A) Y E), ASI COMO LOS PARRAFOS OCTAVO, DECIMO Y UNDECIMO DE LA FRACCION II DEL 3, EL INCISO C) DE LA FRACCION I, EL INCISO A) DE LA FRACCION II Y EL PARRAFO TERCERO DE LA FRACCION III DEL 4, EL 42, LA FRACCION II DEL 50, EL 71, EL 75, EL ECAPITE Y LA FRACCION IV DEL 102 Y LA FRACCION III DEL 106; SE ADICIONAN LOS TRES ULTIMOS PARRAFOS A LA FRACCION II DEL ARTICULO 3; Y SE DEROGAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCION II DEL 3, EL INCISO C) DE LA FRACCION II DEL 4, LOS TRES ULTIMOS PARRAFOS DE LA FRACCION I DEL 50, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 28/10/11 Y E: 25/10/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA LA DENOMINACION DEL CAPITULO III DEL TITULO PRIMERO, EL ARTICULO 11, EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 12, EL ARTICULO 142 Y LA DENOMINACION DEL TITULO DECIMO; SE ADICIONAN LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTICULO 7, EL TITULO DECIMO PRIMERO Y EL ARTICULO 143 Y SE DEROGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 12, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 25/07/11 Y E: 02/06/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 25/07/11 Y E: 22/07/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 25/07/11 Y E: 22/07/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 16/03/11 Y E: 16/03/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR
P: 14/03/11 Y E: 11/03/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA LA FRACCION XI AL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 09/03/11 Y E: 08/03/11	DECRETO	UNICO.- SE ADICIONA LA FRACCION XXXIII BIS AL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 09/02/11 Y E: 09/02/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION VIII Y LA FRACCION XXX DEL 57; SE ADICIONAN UN PARRAFO TERCERO A LA VIII, LAS FRACCIONES XXXII Y XXXIII AL 57 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL INCISO C) DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 103, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	RAFAEL MORENO VALLE ROSAS (2011-2017)
P: 26/01/11 Y E: 26/01/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6 Y 89 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 21/01/11 Y E: 12/01/11	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 05/01/11 Y E: 05/01/11	DECRETO	UNICO.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 13 Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 08/10/10 Y E: 02/09/10	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION VII DEL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 07/10/10 Y E: 07/10/10	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA FRACCION I, EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION II, ASI COMO EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION III, TODOS DEL ARTICULO 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 29/09/10 Y E: 09/09/10	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 11 Y LA FRACCION II DEL 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 16/06/10 Y E: 27/05/10	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 58, EL INCISO C) DE LA FRACCION III DEL 103 Y EL 134, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 16/06/10 Y E: 27/05/10	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 12, LAS FRACCIONES XXIV, XXV, XXVI Y XXVII DEL 79 Y EL 95; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION XXVII DEL 57, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 09/10/09 Y E: 07/10/09	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LA FRACCION II Y EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 50, EL 53, EL 54, LAS FRACCIONES IX, XI, XV, XXIII Y XXVIII DEL 57, LAS FRACCIONES II Y III DEL 61, EL 108, EL 113, EL 114 Y EL 115; SE ADICIONAN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 50; Y SE DEROGA EL PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 50, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 09/10/09 Y E: 07/10/09	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 121, LA DENOMINACION DEL CAPITULO V DEL TITULO OCTAVO Y SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 09/10/09 Y E: 07/10/10	DECRETO	UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 19/06/09	FE DE ERRATAS	A LA DECLARATORIA DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 13 DE ABRIL DE 2009, NUMERO 5, CUARTA SECCION, TOMO ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27; Y LA DENOMINACION DE LOS CAPITULOS IV Y V DEL TITULO PRIMERO, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 03/06/09 Y E: 15/05/09	DECRETO		MARIO MARIN TORRES (2005-2011)

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR
P: 18/05/09	FE DE ERRATAS	A LA DECLARATORIA DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 13 DE ABRIL DE 2009, NUMERO 5, CUARTA SECCION, TOMO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3 Y 4, Y SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 37, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 13/04/09 Y E: 06/04/09	DECRETO	UNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTICULO 12, LAS FRACCIONES XIV, XV Y XXX DEL 57; Y SE ADICIONA LA FRACCION X AL ARTICULO 12 Y LA FRACCION XXXI AL 57, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 24/10/08 Y E: 09/10/08	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 118 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 20/08/07 Y E: 01/08/07	DECLARATORIA	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTICULO 12, LAS FRACCIONES XXIV, XXVI Y XXVII DEL 79; Y SE ADICIONA LA FRACCION IX AL 12, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 08/09/06 Y E: 07/09/06	DECLARATORIA	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN EL ARTICULO 11, LAS FRACCIONES V Y VII DEL 12 Y EL 13; Y SE ADICIONAN LA FRACCION VIII Y UN ULTIMO PARRAFO AL 12, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIO MARIN TORRES (2005-2011)
P: 10/12/04 Y E: 15/11/04	DECLARATORIA	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA LA DENOMINACION DEL CAPITULO I DEL TITULO NOVENO Y EL ARTICULO 131 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 10/12/04 Y E: 15/11/04	DECLARATORIA	UNICO.- SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 02/07/04 Y E: 17/06/04	DECLARATORIA	UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 02/07/04 Y E: 17/06/05	DECLARATORIA	UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION VI Y ADICIONA LA VII AL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 05/03/04 Y E: 19/02/04	DECLARATORIA	UNICO.- SE REFORMAN, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 50, LA FRACCION VIII DEL 57, LA FRACCION XXIII DEL 79, EL INCISO D) DE LA FRACCION III DEL 103, EL 107, 108, 111 Y LA DENOMINACION DEL CAPITULO I DEL TITULO OCTAVO; SE ADICIONAN, LAS FRACCIONES XXIX Y XXX AL 57, LA FRACCION XXIII BIS AL 79.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 20/02/02 Y E: 07/02/02	DECLARATORIA	POR EL QUE SE MANIFIESTA QUE LA PUBLICACION DE DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2001, NUMERO 7, NOVENA SECCION, TOMO CCCXX, QUEDE SIN EFECTO, EN VIRTUD DE NO HABERSE CUMPLIDO LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 140 Y 141 DE LA CONSTITUCION LOCAL.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 30/01/02	OFICIO	UNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 50, LA FRACCION VIII DEL 57, LA FRACCION XXIII DEL 79, EL INCISO D) DE LA FRACCION III DEL 103, EL 107, 108, 111 Y LA DENOMINACION DEL CAPITULO I DEL TITULO OCTAVO; SE ADICIONAN, LAS FRACCIONES XXIX Y XXX AL 57, LA FRACCION XXIII BIS AL 79.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 17/12/01 Y E: 17/12/01	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION VIII Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO 3 DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 57, LAS FRACCIONES X Y XVII DEL ARTICULO 79, EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 102, EL INCISO A) DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 103, EL PRIMER PARRAFO, LOS INCISOS A), C), G) Y H) Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 104, LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 105; SE ADICIONA LA FRACCION XXVIII AL ARTICULO 57, UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV DEL ARTICULO 102, EL INCISO D) A LA FRACCION III Y LA FRACCION IV AL ARTICULO 103, UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 104, LAS FRACCIONES XVI, XVII Y XVIII AL ARTICULO 105; Y SE DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 79 Y LA FRACCION VI DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)
P: 05/03/01 Y E: 02/03/01	DECLARATORIA		MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR	
P: 05/03/01 Y E: 02/03/02	DECLARATORIA	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII DEL ARTICULO 57; LA FRACCION III DEL 61; LOS ARTICULOS 113, 114, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)	
P: 06/11/00	FE DE ERRATAS	AL DECRETO DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, NUMERO 10, SEGUNDA SECCION, TOMO CCCV.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)	
P: 22/09/00 Y E: 21/09/00	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3, EL 4, EL PRIMER PARRAFO Y LA FRACCION I DEL 22, EL 33, EL PRIMER PARRAFO Y LAS FRACCIONES II, III Y V DEL 35, LA FRACCION II Y EL ULTIMO PARRAFO DEL 37, EL 43, LA FRACCIONES XIV, XV, XVI, EL SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO A) CON SU FRACCION XVIII, XXII Y LA XXIII DEL 57, LAS FRACCIONES II Y III DEL 61, EL 66, EL 67, EL 68, LA FRACCION XXXIV DEL 79, EL 85, Y LOS INCISOS B), C), D) Y E) DE LA FRACCION I Y LA FRACCION V DEL ARTICULO 102; SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 50; SE ADICIONAN LA FRACCION V AL ARTICULO 63, LAS FRACCIONES XXXV Y XXXVI AL 79, UN SEGUNDO PARRAFO AL 84, Y EL INCISO F) A LA FRACCION I DEL 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MELQUIADES MORALES FLORES (1999-2005)	20
P: 14/02/97 Y E: 13/02/97	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3o. Y 4o. Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
P: 07/03/95	FE DE ERRATAS	AL DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA, DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 14 SEGUNDA SECCION, DE FECHA VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1995.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
P: 21/02/95	FE DE ERRATAS	AL DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA, DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 14, SEGUNDA SECCION DE FECHA VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1995.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
P: 17/02/95 Y E: 17/02/95	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3; 4; FRACCIONES II Y III DEL 20; 33; 35; FRACCION II DEL 37; 43; 44; 48; FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DEL 57; FRACCIONES II Y III DEL 61, Y FRACCION I DEL ARTICULO 102; SE DEROGAN EL ARTICULO 45 Y LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 57; Y SE ADICIONAN, UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 Y LA FRACCION V AL ARTICULO 102; TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
F. Publicación: 02/09/1994 F. Expedición: 01/09/1994	DECRETO	ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 23, 37 FRACCION II, 90 FRACCION IV, 111, 118 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
F. Publicación: 19/08/1994 F. Expedición: 16/08/1994	DECRETO	ARTICULO SEGUNDO.- SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 22 CON EL TEXTO DE LA FRACCION IV Y 79 CON EL TEXTO A LAS FRACCIONES XVI Y XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
F. Publicación: 15/12/1992 F. Expedición: 14/12/1992	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION II Y SE ADICIONA LA FRACCION III DEL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MANUEL BARTLETT DIAZ (1993-1999)	
	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)	

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR
F. Publicación: 20/07/1990 F. Expedición: 19/07/1990	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE PUEBLA.	MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)
F. Publicación: 15/06/1990 F. Expedición: 07/06/1990	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTICULO 57; LA FRACCION III DEL ARTICULO 61; LOS ARTICULOS 113, 114 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE PUEBLA.	MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)
F. Publicación: 13/04/1990 F. Expedición: 04/04/1990	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)
F. Publicación: 28/08/1987 F. Expedición: 28/08/1987	DECRETO	TRANSITORIO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 140 Y 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.	MARIANO PIÑA OLAYA (1987-1993)
F. Publicación: 12/08/1986	CONSTITUCIÓN	CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE PUEBLA	GUILLERO JIMÉNEZ MORALES (1981-1987)
F. Publicación: 02/02/1984 F. Expedición: 02/02/1984	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 50, EN SUS FRACCIONES I, II Y III; 57, EN SUS FRACCIONES XV, XVI Y XVII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX Y XXI; SE DEROGAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTICULO 79, 84, 102, AL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV; 103 AL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II Y III; 104, 105 AL QUE SE ADICIONAN QUINCE FRACCIONES; 106; 124 AL QUE SE ADICIONAN CUATRO FRACCIONES; 125 AL QUE SE ADICIONAN OCHO FRACCIONES 126; AL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO (A LOS ARTICULOS; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140, 141, 142).	GUILLERO JIMÉNEZ MORALES (1981-1987)
F. Publicación: 17/11/1982 F. Expedición: 17/11/1982	REFORMA		GUILLERO JIMÉNEZ MORALES (1981-1987)
F. Publicación: 16/09/1980 F. Expedición: 15/09/1980	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 38, 39, 40 Y 71 FRACCION XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA (1975-1981)
F. Publicación: 04/05/1979 F. Expedición: 30/04/1979	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 20, 26, 29, 31, 32, 34, 36, 49, 71, 100 Y 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA (1975-1981)
F. Publicación: 04/05/1979 F. Expedición: 30/04/1979	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 72 Y 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA (1975-1981)

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR
F. Publicación: 19/08/1977 F. Expedición: 18/08/1977	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN Y MODIFICAN LOS ARTICULOS 26, 29 FRACCIONES I Y III, 31, 34, 36, 49 FRACCIONES II, INCISO 13, XVII Y XVIII, 62 FRACCION IV, 71 FRACCIONES XV, XVI Y XXV, 77, 99 PARRAFO SEGUNDO, 102, 104 FRACCION II, 110 PARRAFO TERCERO, 116, 120, 136 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 49 FRACCION II CON EL INCISO 18 Y LA FRACCION XXXII Y 71 CON LA FRACCION XXXI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA (1975-1981)
F. Publicación: 16/04/1974 F. Expedición: 15/04/1974	DECRETO	ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN, ADICIONAN Y MODIFICAN LOS ARTICULOS 11 FRACCIONES I Y II; 13 FRACCION I; 14 FRACCION III; 15 FRACCIONES IV, V Y VI; 21, 22, 23, 25, 28 FRACCION II; 29 FRACCIONES I, III, Y V; 45, 48, 49 FRACCIONES I, INCISO 17o. DE LA FRACCION II, VIII, XXI, XXII, XXVII, XXIX Y XXX; 52 FRACCION II; 56, 64, 66, 68, 69, 70, 71 FRACCIONES III, VII, VIII, X Y XXV; 72, 78, 79, 80, 82, 86, 89, 96, 98, 102, 104 FRACCIONES II, VII, VIII Y XI; 106, 107, 108, 114, 116, 127 Y 137; Y LOS RUBROS DE LOS TITULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	GUILLERMO MORALES BLUMENKRON (1973-1975)
F. Publicación: 15/09/1970 F. Expedición: 11/09/1970	DECRETO	ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	RAFAEL MORENO VALLE (1969-1972)
F. Publicación: 29/09/1967 F. Expedición: 18/09/1967	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.	AARON MERINO FERNÁNDEZ (1964-1969)
F. Publicación: 17/09/1965 F. Expedición: 14/09/1965	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	AARON MERINO FERNÁNDEZ (1964-1969)
F. Publicación: 24/09/1954 F. Expedición: 14/09/1954	DECRETO	ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	RAFAEL AVILA CAMACHO (1951-1957)
F. Publicación: 02/06/1944 F. Expedición: 29/05/1944	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 33, 45, 49 FRACCION VIII; 66, 71 FRACCION XXV; 80, 103 Y 104 FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	GONZALO BAUTISTA CASTILLO (1941-1944)
F. Publicación: 13/11/1936 F. Expedición: 11/11/1936	DECRETO	QUE REFORMA LOS ARTICULOS 12, 49, 54, 62, 71, 103 Y 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.	MAXIMINO AVILA CAMACHO (1937-1941)
F. Publicación: 17/11/1933 F. Expedición: 16/11/1933	DECRETO	ARTICULO UNICO.- SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO EN LOS ARTICULOS 26, 27, 29, 30, 34, 45, 49, 52, 53, 66, 67, 71, 80, 104 Y 139.	JOSÉ MIJARES PALENCIA (1933)
F. Publicación: 16/09/1930 F. Expedición: 11/09/1930	DECRETO	ARTICULO UNICO.- EN VIRTUD DE HABERSE LLENADO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y DE QUE HA SIDO APROBADA POR LA MAYORIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTADO LA REFORMA DEL ARTICULO 26 DEL MISMO CODIGO FUNDAMENTAL, SE DECARA (SIC) QUE FORMA PARTE DE EL, EL EXPRESADO ARTICULO.	LEONIDES ANDREW ALMAZAN (1929-1933)
F. Publicación: 02/10/1917 F. Expedición: 08/09/1917	CONSTITUCIÓN	ARTICULO TRANSITORIO 1°. ESTA CONSTITUCION SE PROMULGARA Y PUBLICARA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y COMENZARA A REGIR EL DIA 1° DE OCTUBRE DEL MISMO. LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMENZARAN DESDE LUEGO A DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA SU FIEL OBSERVANCIA.	CESÁREO CASTRO (1916-1917) ALONSO CABRERA (1917-1920)

**CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE**

<b>AÑO</b>	<b>DATOS GENERALES</b>	<b>EXTRACTO</b>	<b>GOBERNADOR</b>
------------	----------------------------	-----------------	-------------------

## CUADRO CON LAS REFORMAS POR PRESIDENTE

AÑO	DATOS GENERALES	EXTRACTO	GOBERNADOR
	<p><a href="http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfResultados.aspx?q=0lo8mwaNHPWUTCNpcTzBfxYHABR8+L0NwOJ0jsU3N+7GyizuchHoQYApcgpBITqdi7mHJhdVysqSvuu8Z1uQx3fChGOgQZDWhdsKCPzf7M6y1VexAA+H5UWnldWjBtD1rMUhhfDgoDfrLXo0DxVx7tSceX95uqtoITK1jRHkXkRQi8BIA6gh3ORUU3YbVIvyRTPxDoCtG9AHFTF87visaPMesvklU3JDbjoKJRAbB6vMp8JuuqCb9IP1p9Hmn9ypuukEmSdhC908mPVTGQL9qlrYZkGQEmo19F4Oy/gk eilqqGoR4w09363uMSV3Oa7o7pFe6Qtq2w0cWGu9hGtSg==">http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfResultados.aspx?q=0lo8mwaNHPWUTCNpcTzBfxYHABR8+L0NwOJ0jsU3N+7GyizuchHoQYApcgpBITqdi7mHJhdVysqSvuu8Z1uQx3fChGOgQZDWhdsKCPzf7M6y1VexAA+H5UWnldWjBtD1rMUhhfDgoDfrLXo0DxVx7tSceX95uqtoITK1jRHkXkRQi8BIA6gh3ORUU3YbVIvyRTPxDoCtG9AHFTF87visaPMesvklU3JDbjoKJRAbB6vMp8JuuqCb9IP1p9Hmn9ypuukEmSdhC908mPVTGQL9qlrYZkGQEmo19F4Oy/gk eilqqGoR4w09363uMSV3Oa7o7pFe6Qtq2w0cWGu9hGtSg==</a></p>		